



BENEFICIOS SOCIALES: SIGUE EL OSCURANTISMO

El pasado 28 de enero nos dirigimos desde CGT a la Dirección de Relaciones Laborales y a los tres sindicatos firmantes del Acuerdo de Homologación de Beneficios Sociales solicitándoles **la urgente constitución de la Comisión Interpretativa del Acuerdo de Homologación de Beneficios Sociales**, tal y como está previsto en el artículo 12 de dicho Acuerdo.

Entendíamos que, **al margen de la opinión contraria que nos provocan los criterios de composición de dicha Comisión**, las incidencias y problemas surgidos ante los primeros temas tratados (Reconocimiento de la antigüedad en contratos temporales, solicitudes pendientes de tramitar actualmente, etc.) y los que pudieran plantearse con la entrada en vigor del acuerdo completo en el presente año 2008, hacía imprescindible la constitución de esta comisión.

Solamente obtuvimos respuesta por parte de CCOO en la que, ante los temas que pensábamos se estaban resolviendo de forma insatisfactoria (reconocimiento de la antigüedad en contratos temporales, solicitudes pendientes de tramitar actualmente, etc.), nos transmitían *"no compartir la urgencia de constituir esta Comisión Interpretativa. No obstante, en cuanto haya alguna materia que realmente permita resolver problemas, que no solo aportemos nosotros, sino cualquier otro de los sindicatos firmantes o cualquiera de los no firmantes, por nuestra parte no habrá inconveniente, sino al contrario, la mayor diligencia en solicitar su convocatoria"*.

Pues bien, sin comunicar al resto de Sindicatos, ni a nosotros que lo habíamos solicitado, han constituido la reclamada Comisión, se han reunido y han tratado varios temas, **con las siguientes conclusiones:**

- ✓ El personal con "contrato de circulación" en otras empresas del grupo por tener reconocido su derecho a BB.SS. de BBVA, **podrán utilizar el programa de hoteles/aptos. del banco**. No sabemos todavía, a pesar de haberlo solicitado para su control, el número ni las personas a quien beneficia esta medida.
- ✓ El personal de Finanzia que conserva los BB.SS. del Banco podrá también utilizar el citado programa y **Finanzia aportará 6.000 € en 2008** con un incremento porcentual anual idéntico al Fondo BBVA para este Beneficio Social.
- ✓ **Los cónyuges viudos anteriores al Acuerdo de Homologación BB.SS. (18-10-2007)** podrán utilizar este programa hoteles/aptos. en los turnos correspondientes al personal pasivo.

Desde CGT nos parecen positivos aunque insuficientes los puntos acordados, ¡como no!, pero fruto de la clandestinidad es que sigan **sin resolverse cuestiones tan importantes como:**

➤ **Consideración del periodo laboral con contrato temporal en BBVA para el derecho a la liquidación de los Premios de Antigüedad.** Si no se produce modificación en los Premios adjudicados, desde CGT interpondremos Conflicto Colectivo por entender que los Premios son por tiempo de "trabajo efecti-

vo" y así debe considerarse la duración de los contratos temporales. **Es lamentable que los firmantes no se hayan posicionado, al menos en público, sobre este importante perjuicio económico** y ojalá coincidamos, al menos, en la defensa jurídica del mismo (lo lógico, claro, hubiera sido preverlo en el propio Acuerdo y no "a posteriori").

➤ **En la aplicación de las nuevas ayudas por familiares discapacitados** (la ayuda anual se prorratea en 12 meses), lo lógico es abonarla -una vez solicitada con la compleja documentación exigida- desde enero de 2008. Una ayuda que afecta a nuevas personas y cuya norma se acaba de publicar hace bien poco, no debe inhibirse del **pago de todos los meses de este año, cuando la discapacidad es anterior.**

➤ **La extensión del derecho a Economato** para toda la plantilla BBVA en activo, con independencia del banco de procedencia, **no debe conllevar que la plantilla de empresas del Grupo que venían percibiendo este Beneficio**, en sus respectivas provincias, **dejen de percibirlo ahora** porque el mismo lo hayamos generalizado en BBVA.

➤ También en **Economatos**, se produce un hecho que, quizás, pasó desapercibido en la firma del Acuerdo y es que, cuando alguien es trasladado a una provincia donde no había derecho a Economatos (algo que puede pasar con relativa frecuencia al crearse zonas con oficinas de distintas provincias) pierde la compensación por el mismo y la liquidación que se producirá en el momento de la liquidación. **Solicitamos que se incluya un punto en el que no se produzca dicha pérdida cuando el traslado sea provocado por el Banco.**

Nos parece que esta forma de actuar va en contra de cualquier norma elemental para el buen funcionamiento de esta Comisión. **Lo correcto es que se hubiera puesto en conocimiento de los demás sindicatos y de los trabajadores en general la constitución de esta Comisión** para que los problemas e incidencias existentes tengan un cauce para ser tenidos en cuenta, analizados y contestados.

Hay modelos sindicales que no aplican los criterios de *"transparencia y comunicación"* que reclaman a su vez de la Dirección. Priorizar "puestos" y buscar "foros" para desarrollar "primacías sindicales" son prácticas propias de "luchas de poder" y en CGT entendemos que no son ni propias, ni positivas para la gestión eficaz de la problemática laboral y el interés colectivo de los trabajadores. **En esa práctica no encontrarán a CGT. En la solución de los problemas concretos, por una u otra vía, sí.**

Esto no ayuda a la buena relación entre Sindicatos aunque, por nuestra parte, no será inconveniente para mantener y desarrollar la necesaria unidad de acción contra los planes de la empresa que vayan en contra de los intereses de los trabajadores como es, en particular, el PEIT contra el que estamos convocando unitariamente acciones de protesta.

Hoja estatal nº 13 – mayo de 2008